

AVISO DE PRIVACIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y ENTREVISTA ANTEMÓRTEM CON FINES DE BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN HUMANA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESAPARICIÓN

A) DATOS GENERALES

Grupo familiar	
Código de muestra	
Tipo de muestra	
Fecha de la colecta	
Folio único de búsqueda	
Nombre del donante	
Datos del representante legal (en casos de niños, niñas, adolescentes o personas con discapacidad mental o cognitiva).	
Documento oficial de identificación	

B) FUNCIONES Y CONDICIONES DE LA INFORMACIÓN

I.-DENOMINACIÓN DE LOS RESPONSABLES:

La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB) a través del Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH).

II. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:

Todos los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente con la finalidad de búsqueda, localización e identificación humana de personas desaparecidas.

III. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO:

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son los siguientes: Nombre del donante, Fecha y lugar de nacimiento, Nombre de la madre, Nombre del padre, Documento oficial de identificación, Domicilio y Número de teléfono, así como la información recolectada en la entrevista antemórtem. Los datos personales sensibles que serán sometidos a tratamiento son los siguientes: Información genética.

Las muestras biológicas a partir de las cuales se extraiga información genética serán resguardadas por cualquiera de los sujetos obligados en las bodegas de evidencias por al menos 5 años. Los datos personales y los datos personales sensibles que hayan sido cargados a las Plataformas, Registros, Sistemas o Bases de Datos de cualquiera de los sujetos obligados, no se podrán dar de baja aun cuando se logre la plena identificación del cuerpo y/o restos. La información quedará resguardada en las Plataformas, Registros o Bases de datos pues la misma contribuye a la realización de otras identificaciones.

IV. TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales recabados podrán ser transferidos a otras autoridades, poderes, entidades, órganos, organismos gubernamentales, personas físicas y personas morales, nacionales o extranjeras, entre ellas: Procuradurías y/o Fiscalías, Instituciones Educativas, Institutos Forenses o Periciales, Laboratorios, y en general cualquier institución pública o privada, nacional o extranjera que cuente con plataformas, registros, bases de datos e información general de personas desaparecidas. La transferencia de los datos personales y los datos sensibles estará apegada de manera exclusiva a las finalidades primigenias para las que fueron recabados; por ello, la transferencia será únicamente con la finalidad de llevar a cabo acciones de búsqueda, localización y/o identificación humana.

V. NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA

Los responsables podrán dar tratamiento a los datos personales sin necesidad de recabar el consentimiento de sus titulares cuando se trata de personas desaparecidas, ello en atención a las excepciones señaladas en los artículos 7, 20, 21, 22 fracción X, 65, 70 fracciones II y VIII, 71 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VI. CONSULTA DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Al momento de recabar los datos personales se pondrá a la vista el presente aviso de privacidad, una vez firmado, una copia le será entregada a su titular. El aviso de privacidad será también publicado en los portales electrónicos y/o las redes sociales de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB) y del Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH).

VII.- DOMICILIO DE LOS RESPONSABLES:

La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB) tiene su domicilio en Doctor José María Vértiz, número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

VIII. FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO Y FINALIDAD:

De conformidad con el artículo 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los responsables podrán tratar los datos personales sin el consentimiento del titular cuando se trate de personas desaparecidas. De conformidad con la excepción al principio de finalidad que contempla los artículos 7, 20, 21, 22 fracción X, 65, 70 fracciones II y VIII, 71, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los datos personales podrán ser transferidos a otras autoridades mientras la finalidad de su tratamiento sea la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas.

IX.- MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO:

En todo momento el titular podrá limitar el uso o divulgación del tratamiento de sus datos, para tal efecto podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante esta Institución.

X.- DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), ubicada Calle Abraham González, número 50, planta baja, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 0660, al teléfono (55) 51280000 ext. 31371.

XI.- MEDIOS PARA COMUNICAR CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD:

De ser necesario realizar cambios o modificaciones al aviso de privacidad, los mismos se publicarán en sus portales electrónicos, en sus redes sociales o se comunicarán vía correo electrónico a la dirección que los titulares hayan proporcionado.

XII. CONFIDENCIALIDAD:

El perfil biológico obtenido será integrado a Sistemas, Registros, Plataformas o Bases de Datos para ser utilizados en la posible identificación de familiares. En los casos de que surja una identificación, en aquellas situaciones que aplique se hará entrega de un informe al Ministerio Público. Toda la información genética obtenida será manejada por los sujetos obligados de forma confidencial. La información obtenida del análisis genético a partir de la muestra donada será utilizada con fines estadísticos para el enriquecimiento de la base poblacional. Los laboratorios de Genética Forense de cualquiera de los sujetos obligados podrán utilizar la información con fines científicos y/o académicos siempre y cuando los perfiles se utilicen sin revelar la identidad del participante.

XIII. OTROS:

- La participación del donante es voluntaria. La decisión del familiar de no participar en la donación de su muestra referencial de ADN en ningún momento quiere decir que su familiar dejará de ser buscado o identificado.
- La participación en la toma de muestra no tiene ningún costo; los participantes en ningún caso recibirán remuneración por donar su muestra.
- Cualquier duda sobre la toma de la muestra referencial se le puede comunicar al personal de los laboratorios de genética forense o a los investigadores que lleven su caso.
- La toma de la muestra referencial no produce ningún riesgo o daño físico al donante.
- El donante recibirá una copia del presente aviso de privacidad integral; su firma indica que está enterado, comprende su contenido y acepta participar en la toma de su muestra referencial. El uso de la muestra y de la información obtenida a partir de ella, será utilizada para los fines mencionados en los numerales anteriores.

Se me ha informado que los datos personales y sensibles proporcionados en el Consentimiento Informado serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

FIRMA Y/O DEL FAMILIAR O RESPONSABLE LEGAL

HUELLA DACTILAR

He informado y explicado al donante y/o su representante legal, que los datos personales y sensibles proporcionados en el Consentimiento Informado serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

NOMBRE Y FIRMA DEL INVESTIGADOR (A)